

# PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

## CARTILLA PREMIO GESTIÓN LOCAL DESTACADA 2013



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

<b>Aprobó</b>	<b>Aprobó</b>
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
<b>Fernando Escobar Neira</b> Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio	<b>Ivonne Astrid Rico Vargas</b> Profesional Especializado
<b>Aprobó</b>	<b>Aprobó</b>
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
<b>Carmen Yolanda Villabona</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>María Margarita Cuéllar Peréa</b> Abogado Oficina Asesora Jurídica

**Bogotá creativa, activa y diversa 2014**  
**Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

*Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
**Alcalde Mayor**

## Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 ext. 574- 609 de 8.00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.6, también publicadas en el sitio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

## Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio. Teléfono: 3274850 ext. 574-609		
Asistir a la jornada informativa que se encuentra especificada en en el numeral 2.6 de la presente cartilla.		
Llenar y firmar la ficha de postulación anexo a la cartilla del presente concurso		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.4. de la presente cartilla.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.5 de la presente cartilla.		
Entregar la propuesta los días 12 y 13 de marzo en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Cra 8 # 9-83 según el numeral 2.6. de la presente cartilla.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el microsítio de convocatorias del sector: <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		

## Índice

<b>1. Información general</b>	<b>Página</b>
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste el premio Gestión Local Destacada 2013?	5
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	6
2.4. ¿Cómo se debe postular para concursar?	7
2.5. ¿Cómo y dónde debe entregar la postulación y la documentación requerida?	8
2.6. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	8
<b>3. Verificación y evaluación de las postulaciones</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	9
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	11
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las postulaciones?	11
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las postulaciones?	11
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la postulación como no habilitada?	11
3.5. ¿Quién evalúa las postulaciones?	12
<b>4. Ganadores</b>	
4.1. ¿Cómo se otorga el premio Gestión Local Destacada 2013?	12
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	13
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?	13
<b>5. Conozca el contexto jurídico y político</b>	
	13
<b>6. Anexos</b>	
	15

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una estrategia de la Administración Distrital para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. Link : <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>

### 1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD):** organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el premio Gestión Local Destacada 2013?

- **Modalidad del estímulo:** Premio

#### Descripción del concurso:

Este premio busca reconocer la gestión destacada de las Alcaldías Locales por la labor realizada en pro del

desarrollo cultural local en el año 2013 (entiéndase desde el 1 de enero del 2013 a 31 de diciembre del 2013). En la segunda versión del concurso, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte quiere reconocer y destacar la mejor gestión en procesos culturales adelantados por las alcaldías locales durante el 2013, y la corresponsabilidad entre los niveles local y distrital en pro del desarrollo cultural local.

En razón de la naturaleza jurídica de los ganadores del premio, el monto del recurso a la Gestión Local Destacada 2013, se entregará en especie a través de un contrato para el apoyo a las actividades y/o acciones solicitadas por la alcaldía local para fortalecer sus procesos y proyectos culturales locales. Para esto, en la postulación de la alcaldía local, deberá relacionar las actividades, acciones e insumos para las cuales destinarán el recurso del premio, de acuerdo al Anexo titulado: "Componentes Aceptables y No Aceptables".

- **Dirigido a:** 20 Alcaldías Locales de Bogotá
- **Número de estímulos a otorgar:** 1 premio
- **Valor del estímulo:** Ochenta millones de pesos (\$80.000.000)

**Nota 1:** El premio será otorgado en especie de acuerdo con los requerimientos especificados en la **ficha de postulación** y de acuerdo con lo señalado en el Anexo titulado: "Componentes Aceptables", hasta el monto total del recurso del premio.

**Nota 2:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adelantará los trámites contractuales necesarios para la adquisición de los Bienes y Servicios que constituyen en definitiva el premio, de acuerdo con lo señalado por la alcaldía local. A la adquisición de dichos bienes y/o servicios se aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Únicamente Alcaldías Locales del Distrito Capital que se inscriban a través de sus Alcaldes o Alcaldesas Locales, y demuestren gestión en el campo cultural en la vigencia 2013.

**¡Tenga en cuenta!** Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

## 2.3 ¿Cuáles documentos necesita para participar?

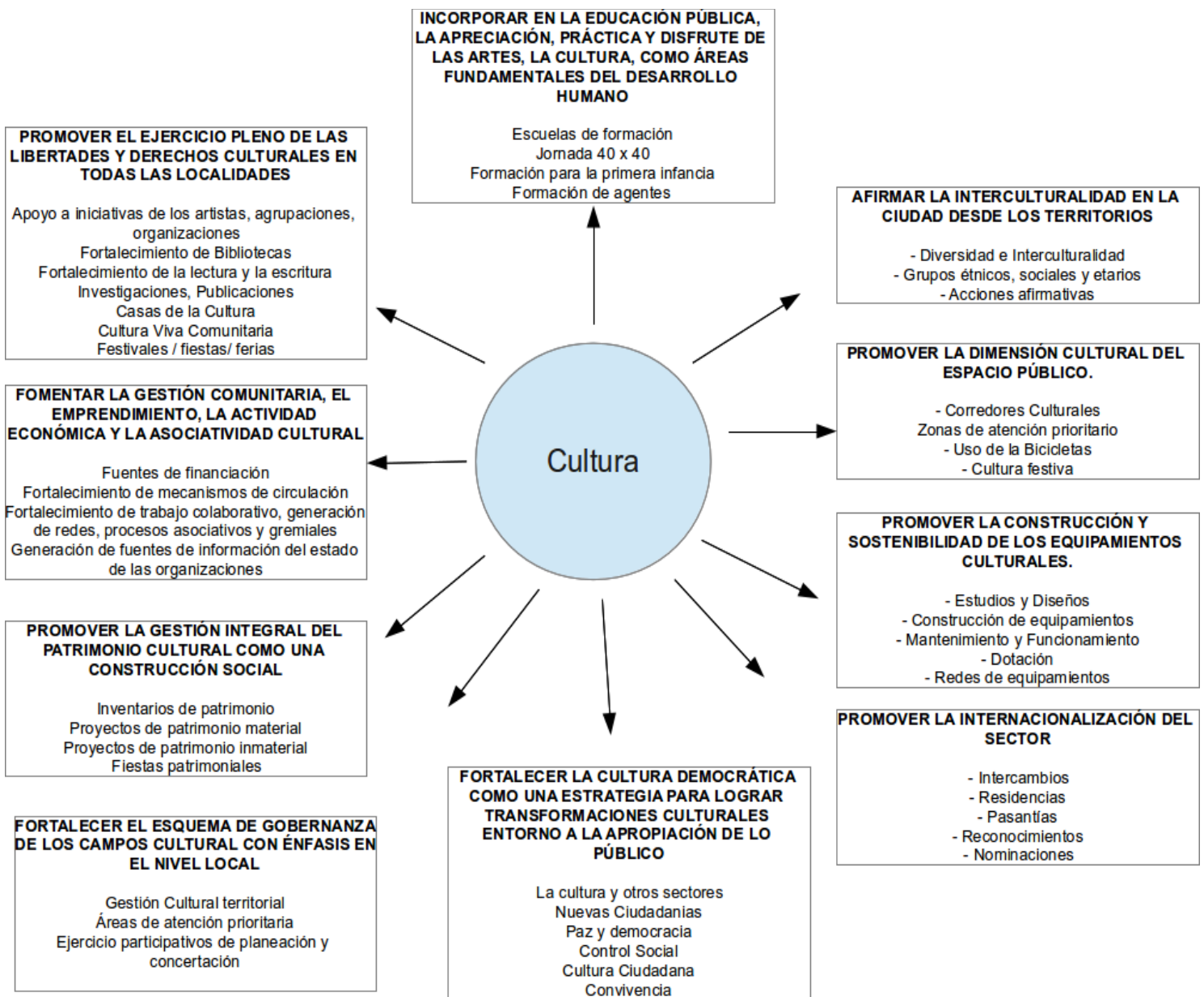
Las Alcaldías Locales para postular su gestión deben presentar los requisitos que se relacionan a continuación:

DOCUMENTACIÓN FORMAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y firmado por el alcalde o alcaldesa local en original, facsímile o escáner. Debe entregarse completo dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el período de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación del alcalde o alcaldesa local	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Anexo 1. Ficha de Postulación de la Gestión Local Destacada en Cultura 2013.	La ficha de postulación debe estar completamente diligenciada, por cuanto con base en esta información el jurado evalúa la gestión desarrollada por la Alcaldía en el vigencia 2013.	NO

<b>Soportes que acrediten la información de la ficha de postulación</b>	Se debe anexas la información con los respectivos soportes, de la gestión local cultural durante la vigencia 2013. Los soportes pueden ser proyectos del Fondo de Desarrollo Local, convenios, contratos, certificaciones.	<b>SI</b>
---	--	-----------

## 2.4. Cómo se debe postular para concursar?

- Diligenciar completamente el Anexo 1. Ficha de postulación, el cual debe estar acorde con la visión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“En el 2021 las prácticas culturales, recreativas y deportivas se valoran en todas las localidades del Distrito Capital como **fundamento esencial de la calidad de vida y el ejercicio de la democracia**. Bogotá se reconoce como una **ciudad intercultural** y se posiciona en América Latina por su **patrimonio, producción cultural y deportiva**, que la destacan como una sociedad creadora, activa y sostenible”,* y dar cuenta de los objetivos estratégicos que son fundamentales en el cumplimiento y garantía de la visión. Estos son:



### Contenido de la ficha de postulación:

1. Nombre de la Alcaldía Local
2. Número de habitantes de la Localidad
3. Presupuesto de la Alcaldía Local 2013:

En este numeral la Alcaldía Local debe mencionar cuanto fue el presupuesto con el que contó el Fondo de Desarrollo Local en el 2013. Así mismo, el presupuesto destinado para cultura.

### Relación de la gestión destacada de la Alcaldía Local durante el 2013:

En este numeral debe relacionar cuáles fueron las gestiones de la Alcaldía Local durante el año 2013, en pro del desarrollo cultural local, a partir de alguna de las siguientes **objetivos estratégicos**:

1. Afirmar la interculturalidad en la ciudad desde los territorios.
2. Incorporar en la educación pública, la apreciación, práctica y disfrute de las artes, la cultura como áreas fundamentales del desarrollo humano
3. Promover el ejercicio pleno de las libertades y derechos culturales en todas las localidades.
4. Incentivar la formación de agentes del sector, críticos, competitivos y transformadores.
5. Fomentar la gestión comunitaria, el emprendimiento, la actividad económica y la asociatividad cultural.
6. Promover la gestión integral del patrimonio cultural como una construcción social.
7. Promover la dimensión cultural del espacio público.
8. Promover la construcción y sostenibilidad de los equipamientos culturales.
9. Promover la internacionalización del sector
10. Fortalecer el esquema de gobernanza de los campos cultural con énfasis en el nivel local

**Justificación, descripción y argumentos de la postulación de la Alcaldía Local a través de proyectos y/o actividades desarrolladas en el 2013**, de acuerdo a la/s acción/es estratégica/s relacionada en el punto 2.

De ésta manera se debe relacionar y describir que proyectos y/o actividades desarrolló la alcaldía local para avanzar en la/s acción/es estratégica/s seleccionada/s en el punto 2. Para evidenciarlas, debe anexar los soportes que verifiquen estas acciones. Pueden ser soportes de proyectos del Fondo de Desarrollo Local, convenios, contratos, certificaciones, y otros documentos jurídicos.

Es importante reportar la siguiente información: Número de beneficiarios, Número de actividades, impactos obtenidos, grupos poblacionales beneficiarios, entre otros.

**Descripción de las actividades y/o acciones solicitadas por la Alcaldía Local para fortalecer sus procesos y proyectos culturales locales con el recurso del premio durante el 2014.**

La alcaldía local debe relacionar y describir la actividad y/o acciones que va a financiar con el recurso del premio. Es importante tener en cuenta el cronograma de éste concurso, puesto que las acciones se llevarían a cabo a partir del mes de agosto y máximo hasta 15 de diciembre de 2014.

**Desglose del presupuesto del premio para las actividades del 2014.**

Teniendo en cuenta que el premio será entregado en especie, la Alcaldía local deberá relacionar dichas actividades, acciones e insumos con su presupuesto, que deben estar acordes a lo estipulado en el Anexo titulado: "Componentes Aceptables".

**¡Tenga en cuenta!** El contenido de la ficha de postulación **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la postulación será calificada como **no habilitada**.



## 2.5. ¿Cómo y dónde debe entregar la postulación y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.3.)
- Tres (3) copias idénticas de la ficha de postulación y sus anexos. (numeral 2.4.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Premio Gestión Local Destacada 2013 Nombre de la <b>Postulación</b> Carrera 8 No. 9 - 83 Bogotá	Nombre de la Alcaldía Local. Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

**¡Tenga en cuenta!** El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 – 83 de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la postulación sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las postulaciones que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como NO HABILITADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa. En el momento que entregue la postulación no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 2.6. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura del concurso:</b> publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de Febrero de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<b>Recepción de postulaciones:</b> corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus postulaciones y documentación formal.	13 y 14 de marzo de 2014 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 5:00pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Publicación de inscritos:</b> publicación del listado de postulaciones inscritas en el concurso.	17 de marzo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<b>Publicación del listado de postulaciones habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</b> una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	19 de marzo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de postulaciones habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</b> es el período en el cual las Alcaldías Locales presentarán los documentos subsanables. También es el período durante el cual las Alcaldías Locales que identifiquen un error en la verificación de sus documentos, deberán radicar una comunicación en la	27 y 28 de marzo de 2014  8:00am a 12:00m y 2:00pm a 5:00pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.		
<b>Publicación del listado definitivo de postulaciones habilitadas y no habilitadas para evaluación:</b> si la Alcaldía Local encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su postulación, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.	1 de abril de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias /
<b>Publicación de ganadores:</b> publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	1 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias /
<b>Ejecución de la postulación ganadora:</b> periodo que tiene la Alcaldía Local para ejecutar la propuesta.	<b>Desde agosto hasta máximo el 15 de diciembre de 2014</b>	
<b>Devolución de postulaciones no ganadoras:</b> periodo en el cual las Alcaldías Locales deben solicitar la devolución de sus postulaciones.	Junio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Destrucción de postulaciones:</b> periodo en el cual la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las postulaciones y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	Julio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83

**¡Tenga en cuenta!** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>  
Es responsabilidad de las Alcaldías Locales hacer el seguimiento y verificación del estado de su postulación en dicho sitio web.

### 3. Verificación y evaluación de las postulaciones

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de postulaciones y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las postulaciones se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Postulaciones habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Postulaciones no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Postulaciones con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.6.

### 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de postulaciones habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, las Alcaldías Locales contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.6.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

Las Alcaldías Locales que identifiquen un error en la verificación de sus documentos, deberán radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las postulaciones ?

Realizada la verificación, las postulaciones que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a la ganadora del concurso, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla.

#### 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las postulaciones?

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Beneficiarios de las actividades culturales según los habitantes de la localidad durante el 2013: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de la Población local beneficiada con los proyectos, acciones, actividades, culturales durante el 2013.</li> <li>• Tipo de población local que fue beneficiada de los proyectos, acciones, actividades, culturales durante el 2013 (grupos sociales, etarios y étnicos)</li> </ul>	Hasta 20
Objetivos estratégicos implementados durante el 2013. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 puntos por objetivo implementado.</li> </ul>	Hasta 50
Presupuesto asignado a cultura durante el 2013: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje del presupuesto para proyectos de cultura del Presupuesto total del fondo de desarrollo local.</li> <li>• Se darán los 20 puntos a la alcaldía local que tenga mayor porcentaje de inversión en cultura sobre su presupuesto local.</li> </ul>	Hasta 20
Desarrollo de las estrategias del plan de desarrollo Bogotá Humana: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación con los principios y objetivos del plan.</li> </ul>	Hasta 10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 3.4. ¿Por qué la postulación puede ser calificada como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por la Alcaldía Local dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
3. La Alcaldía Local presente más de una (1) postulación a este concurso.
4. La Alcaldía Local no presente completo el contenido de la Ficha de postulación o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
5. La Alcaldía Local suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
6. El material (físico o digital) aportado con la postulación no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

### 3.5. ¿Quién evalúa las postulaciones?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las postulaciones evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación a la Alcaldía Local, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo.

Una vez comunicado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la postulación seleccionada como ganadora, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo a la Alcaldía Local que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

## 4. Ganadores

### 4.1. ¿Cómo se otorga el premio a la Gestión Local Destacada 2013?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/> el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se realiza la selección de la alcaldía local. Una vez publicada la resolución, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el estímulo a las actividades y/o acciones solicitadas por la alcaldía local. Lo anterior, con el fin de fortalecer sus procesos y proyectos culturales locales en la vigencia 2014, que mencionaron y describieron en el punto 7 del Anexo 1. Ficha de postulación. Dichos estímulos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la contratación adelantada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la alcaldía ganadora del concurso.

#### 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de la Alcaldía Local ganadora?

##### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

##### Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de trámites de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
8. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan. (Condición para el caso de las becas y residencias).
9. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la ejecución y cumplimiento de la propuesta.

#### 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Realizar el acompañamiento y seguimiento de la postulación ganadora.
3. Apoyar la difusión y divulgación de la postulación ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

### 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:  
*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

**¡Tenga en cuenta!** Descargue la ficha de postulación y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>

## 6. Conozca el contexto jurídico y político

Formulario de inscripción

Anexo 1: Ficha de Postulación

Anexo 2: Componentes Aceptables